



Chilenos en el Extranjero

- **Inscripción de chilenos y chilenas (mayores y menores de edad) residentes en el extranjero.**

Se realiza en la sede diplomática más cercana a su lugar de residencia, ya sea la embajada o un consulado, y se requiere presentar una fotocopia legalizada de la documentación de identidad y el certificado del último curso o nivel escolar aprobado en Chile.

PASO N° 2

Una vez validada la información y autorizada la certificación de estudios, se le entregará al interesado.

- Una copia de la “Ficha de Inscripción y Autorización” en la que se señala el nivel escolar y/o cursos que rendirá y el establecimiento escolar designado para ello (dirección, teléfono), el que, de preferencia, se encontrará en la comuna donde reside y/o trabaja.
- Un documento que señala los contenidos a evaluar para cada nivel de Enseñanza Básica y/o Enseñanza Media, en el cual se especifica los contenidos y se sugieren algunas páginas en Internet para buscar información y organizar el estudio personal.

IMPORTANTE: Para los menores de edad que requieran validar estudios, es el establecimiento educacional el encargado de entregar este documento.

PASO N° 3

Se deberá cancelar el monto de la inscripción, en caso que corresponda.

- Educación Básica Regular y Educación Básica Adultos: Gratis.
- Educación Media Regular: 0,20 U.T.M. por un solo curso y 0,50 U.T.M. si es más de un curso, independiente el total de cursos que se tome.
- Educación Media Adultos: 0,20 U.T.M. por un solo curso o nivel (los niveles escolares de adultos constituyen un curso en sí mismo).
- Certificación con fines laborales: 0,05 U.T.M.

Es importante señalar, que los mismos valores se aplican también a la inscripción de extranjeros residentes en Chile.

Pueden eximirse del pago aquellas personas que acrediten una situación socioeconómica que avale la rebaja o exención del pago. La documentación requerida para ello debe ser emitida por una asistente social, ya sea del municipio, de programas sociales de los cuales sea parte el interesado o de instituciones que atienden a menores en riesgo social (SENAME, etc.).

Al momento de la inscripción, el Jefe del departamento Provincial, o quien haya delegado para ello, autorizará la exención o rebaja sobre la base de los antecedentes presentados por el interesado al momento de la inscripción.